

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 307

RADICACION No. 2019-00191-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora OLGA ELENA VASQUEZ RUA en el anterior escrito y los anexos arrimados junto con la misma, el despacho **RESUEVLE**:

1º.- **ABSTENERSE** de darle tramite a dicha solicitud por cuanto la petente no es parte dentro del presente asunto, menos aún, se demuestra la calidad con que dice actúa, igualmente nos encontramos frente a un asunto de menor cuantía y por ende debe comparecerse mediante Apoderado Judicial.

Pero teniendo en cuenta los documentos aportados, se observa que en la misma interviene la demandante y su Apoderado, de donde se puede colegir que efectivamente se trata de la obligación que se pretende recaudar en el caso que nos ocupa, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a manifestar si efectivamente lo allí consignado se materializó, en especial si se trata del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez (E),



DORA TOMASA CONSUEGRA AGUDELO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 37

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 7 del mes de
Abril de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria